Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550050419 DE 08/07/2025

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con La Corporación Parque Arví bajo la causal de Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación para el desarrollo de acciones de protección y conservación en Ecosistemas Estratégicos y áreas de importancia ambiental.

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín – Secretaría de Medio Ambiente en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo 39951, se requiere realizar un “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el desarrollo de acciones de protección y conservación en Ecosistemas Estratégicos y áreas de importancia ambiental”.

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido para cumplir con las funciones establecidas en el Decreto

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

883 de 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020, en su artículo 37 donde la Secretaría de Medio Ambiente, tiene dentro de sus funciones adoptar los planes, programas y proyectos para la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones ambientales, así como adelantar acciones tendientes a recuperar, restituir, restaurar y conservar la estructura ecológica de Medellín e implementar acciones de restauración y preservación ecológica de cuencas hidrográficas.

Adicionalmente, la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables en el Artículo 39 del Decreto 863 de 2020, que modifica el artículo 302 del Decreto 883 de 2015, tiene como una de sus funciones la definición y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales relacionados con los recursos naturales, que garanticen la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables, así como la ejecución de acciones de protección y recuperación para contribuir al estado de los recursos naturales en los ecosistemas estratégicos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Igualmente, en la Resolución 202050072520 de 2020 en el artículo 39, se tiene como responsabilidad la promoción de la sostenibilidad ambiental del Distrito mediante la restauración, protección, investigación y administración de los ecosistemas estratégicos y las áreas de importancia ambiental, procurando mantener la oferta natural de bienes y servicios ambientales del territorio.

El Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Acuerdo N° 48 de 2014), como instrumento de planificación, define en el artículo 51, la Estructura Ecológica como un “Sistema interconectado de áreas con alto valor ambiental, que prioritariamente da sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio y a la oferta de servicios ecosistémicos, que se integra estructural y funcionalmente con la estructura ecológica regional, con la finalidad de brindar capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico y cultural de la población”.

Por todo lo anterior, se identifica la necesidad de realizar un contrato que permita el fortalecimiento, conservación y sostenibilidad ambiental del territorio contribuyendo al mejoramiento de las condiciones ambientales y sociales en las áreas intervenidas y a la conservación de la biodiversidad.

6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal C, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015,

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

SISTEMA CERTIFICADO ISO 9001 SGS CO17/7740

esto es Contrato interadministrativo. Indica la norma que "***Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa…*". Estas condiciones que cumple la Corporación Parque Arví, identificada con NIT 900.154.128-1, por ser una entidad de naturaleza pública, descentralizada indirecta por servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que en su objeto social contempla el trabajo por la conservación, mantenimiento y promoción del territorio en la cual se encuentra ubicada y en ejercicio de su vocación ambiental, cultural y educativa está facultada para ejecutar de manera coordinada con entidades públicas actividades que promuevan la conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, el desarrollo sostenible de las regiones y aquellas actividades que tengan como fin minimizar y mitigar el impacto generado por el hombre en el medio ambiente, implementar un modelo de gestión social integral, que permita crear y fortalecer una cultura ciudadana en relación con la sostenibilidad de los territorios. Además, la Corporación Parque Arví cuenta con la experiencia requerida para ejecutar este tipo de contratos, porque durante los últimos años ha estado acompañando los procesos de conservación de los diferentes espacios naturales, mediante la implementación de acciones que contribuyen a la apropiación de las comunidades y del fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental de la ciudad. Así mismo, desde el año 2009, la Corporación ha acompañado a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y a otras entidades públicas en la formulación, coordinación, seguimiento y ejecución de proyectos estratégicos de gestión ambiental, lo que la hace acreditar conocimiento y experiencia para el desarrollo de acciones en los diferentes ecosistemas estratégicos.

7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L ($10.698.405.716) incluidos los honorarios del 13% y el IVA del 19% sobre los honorarios, respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal N°4000121225 – 4000121378.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación, cuyo objeto es "*Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el desarrollo de acciones de protección y conservación en Ecosistemas Estratégicos y áreas de*

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

importancia ambiental", con la Corporación Parque Arví , identificada con NIT 900.154.128-1, por un valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L ($10.698.405.716) incluidos los honorarios del 13% y el IVA del 19% sobre los honorarios, respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal N°4000121225 – 4000121378, con un Plazo Estimado de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, sin sobrepasar la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY MARCELA RUIZ SALDARRIAGA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luisa Fernanda Restrepo Villegas - Abogada Contratista	Fabio de Jesus Saldarriaga Rivera – Profesional Universitario Maria Claudia Casallas Bedoya - Profesional Universitario	Esteban Jaramillo Ruiz – Subsecretario Recursos Naturales Renovables
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740